

RJ 834893

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 082-2022-DGA-CR

Lima, 27 ABR. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 682-2022-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, sobre devolución por descuento de remuneraciones a favor de las servidoras del Congreso de la República **KARINA GERLINDE GERSTEIN MATTA** y **MARÍA MARLENA VELARDE SAMPEN**, que fueron revertidos al Tesoro Público.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos de fecha 01 de marzo de 2022, la jefa del Departamento de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer el derecho de la servidora Karina Gerlinde Gerstein Matta a percibir en concepto de devolución el monto descontado de sus remuneraciones por la suma de S/.760.68; así como, el derecho de la servidora María Marlana Velarde Sampen a percibir en concepto de devolución, el monto descontado de sus remuneraciones ascendente a la suma de S/ 507.10.

Que, con el Informe de Auditoría N° 007-2019-2-3346 "Proceso de contratación de uniformes para el personal del Servicio Parlamentario" se estableció que por Convenio Colectivo de Trabajo 2014-2015 y 2016-2017, se acordó "proporcionar uniformes anuales al personal masculino y femenino del servicio parlamentario de los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos 728 y 276 sindicalizados y que hayan superado el período de prueba legal". No obstante, al momento de requerir la confección de uniformes, se incluyeron como beneficiarios a funcionarios que en esa fecha tenían cargos de confianza y dirección, pese a que dicho beneficio no les correspondía, concluyendo que 16 funcionarios de dirección fueron incluidos indebidamente en el requerimiento de uniforme institucional, ocasionando un perjuicio económico de S/. 27,553.68.

Que, en la implementación de dicha recomendación la Oficina de Procuraduría, invitó a conciliar a las servidoras Karina Gerlinde Gerstein Matta y María Marlana Velarde Sampén, por haber sido identificadas, entre otros servidores, que como responsables del grupo Funcional de Servicio Social habrían incurrido en responsabilidad funcional al haber visado y aprobado el requerimiento de confección de uniformes derivado del Convenio Colectivo de Trabajo 2014-2015 y 2016-2017. Dichas servidoras a fin de solucionar el conflicto, autorizaron se realicen los descuentos de sus remuneraciones mensuales correspondientes en la parte proporcional por el perjuicio económico mencionado.

Que, mediante el Acuerdo N° 110-2019-2020-MESA-CR, con la que se realizó una interpretación auténtica de los Acuerdos de Mesa que aprobaron los Convenios Colectivos en los periodos 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017, 2018-2019 y 2020-2021, se precisó "que las bonificaciones mensuales o extraordinarias y otros beneficios pactados con el SITRACON alcanza a título de liberalidad y por criterio de equidad, a los servidores que a la fecha de su pago se encuentran designados o encargados en puestos de dirección y de confianza del Servicio parlamentario".



Que, las servidoras Karina Gerlinde Gerstein Matta y María Marlana Velarde Sampén, invocando el Acuerdo N°110-2019-2020-MESA-CR, solicitaron la devolución de los descuentos de sus remuneraciones, alegando que tras haber autorizado los descuentos mencionados, tomaron conocimiento del citado Acuerdo, el mismo que las liberaría de toda responsabilidad por haber visado y aprobado el requerimiento de confección de uniformes derivado de los Convenios Colectivos de Trabajo 2014-2015 y 2016-2017.

Que, la Oficina de Procuraduría mediante el Oficio N 671-2021-OPROC/CR, traslada el Informe N° 048-2021-ACC-OPRC/CR, en el que se concluye que el Acuerdo N° 110-2019-2020-MESA-CR, contiene efectos que vinculan los convenios colectivos y que los Informes N° 019-2019-2-3346-AC y 007-2019-2-3346, resultan inaplicables por su imposibilidad de implementación, debido a la interpretación auténtica del Acuerdo N° 110-2019-2020-MESA-CR.

Que, en consecuencia, el proceder de las servidoras Karina Gerlinde Gerstein Matta y María Marlana Velarde Sampen, con la aprobación y visación del requerimiento de uniformes que incluyó a personal de confianza y dirección, cuenta con respaldo normativo y por tanto no ha generado perjuicio económico al Estado.

Que, mediante el Informe N° 788-2021-GFR-AAP-DRRHH-DGA/CR del 17 de diciembre del 2021, el coordinador del Grupo Funcional de Remuneraciones adjunta los reportes acumulados que detallan los descuentos efectuados en el concepto 7985 Tesoro Público (devolución) a las servidoras :

- **María Marlana Velarde Sampén:** junio, julio y agosto acumulando S/.760.65.
- **Karina Gerlinde Gerstein Matta:** julio, agosto, setiembre y octubre acumulando S/.760.68.



Que, mediante el Informe N° 079-2022-AT-DF-DGA/CR del 23 de febrero de 2022, el jefe del Área de Tesorería, informa que han sido devueltos al Tesoro Público la totalidad de los descuentos efectuados a la servidora Karina Gerlinde Gerstein Matta ascendente a S/.760.68 y a la servidora María Marlana Velarde Sampen ascendente a S/.507.10, con excepción del descuento efectuado en junio de 2021 a esta última servidora, ascendente a S/.253.55 , el cual ha sido depositado en la cuenta RDR del Congreso de la Republica, cuya devolución estará a cargo del Departamento de Finanzas.



Que, de conformidad el numeral 72.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-200-EF/77.15, se establece que "(...) Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución, debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa (...)".



Que, para la devolución del monto descontado de las remuneraciones de las citadas servidoras se debe expedir una resolución reconociendo el derecho de la servidora **Karina Gerlinde Gerstein Matta** a la devolución de la suma de S/.760.68 (**SETECIENTOS SESENTA Y 68/100 SOLES**) y a favor de la servidora **María Marlana Velarde Sampen**, la suma de S/.507.10, **QUINIENTOS SIETE Y**

10/100 soles), en ambos casos por concepto de "devolución por descuento de remuneraciones", en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el literal q), del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado Resolución N° 045-2019-2020-OM-CR y ratificado mediante el Acuerdo N° 092-2019-2020//MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER el derecho de la servidora **KARINA GERLINDE GERSTEIN MATTA** a la devolución a su favor de la suma de S/.760.68 (SETECIENTOS SESENTA Y 68/100 SOLES) por concepto de "descuento de remuneraciones", y el derecho de la **servidora MARIA MARLENA VELARDE SAMPEN** a la devolución a su favor de la suma de S/.507.10 (QUINIENOS SIETE Y 10/100 SOLES) por concepto de "descuento de remuneraciones," la cual estará a cargo de la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Departamento de Finanzas para que gestione ante la Dirección Nacional de Tesoro Público la devolución de las remuneraciones a favor de las servidoras Karina Gerlinde Gerstein Matta y María Marlena Velarde Sampen, en las sumas señaladas en el artículo precedente.

Para efectos de dicho trámite, se deberá considerar los siguientes datos:

Karina Gerlinde Gerstein Matta

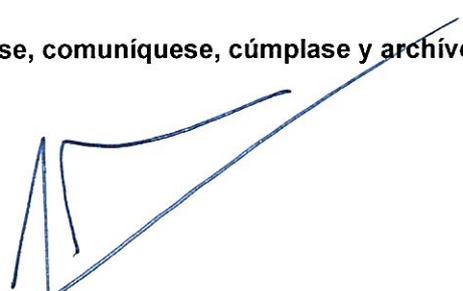
Documento de Identidad : 07576448
Institución bancaria : Banco Continental
Número de cuenta de ahorros : 001103610200326184
Número de cuenta Interbanaria : 01136100020032618435

Maria Marlena Velarde Sampen

Documento de Identidad : 06057537
Institución bancaria : Banco Continental
Número de cuenta de ahorros : 001103610100023028
Número de cuenta Interbanaria : 01136100010002302832

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras María Marlena Velarde Sampen y Karina Gerlinde Gerstein Matta, con copia al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

